



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**1703**)

11 8 SET. 2015

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de

fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya”, a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS “Mi Casa Ya” de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 16 de septiembre de 2015, radicado con el No. 2015IE0011356 suscrito por el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado “Por asignar”, según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 16 de septiembre de 2015 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de trescientos ochenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos pesos m/cte.(\$389.187.400)

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Por la cual se asignan subsidios familiares de vivienda a los beneficiarios del Programa VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de trescientos ochenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos pesos m/cte.(\$389.187.400) a los hogares que se relacionan a continuación:

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de trescientos ochenta y nueve millones ciento ochenta y siete mil cuatrocientos pesos m/cte.(\$389.187.400) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	1020439528	MARISOL	RAMIREZ CARVAJAL	7.732.200	BANCOLOMBIA
2	ANTIOQUIA	BELLO	1018345154	MONICA CECILIA	MARIN ROLDAN	7.732.200	BANCOLOMBIA
			1018346075	FABIAN ARLEY	MARIN ROLDAN		
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	32243806	ANGELA MARIA	RODRIGUEZ GOEZ	12.887.000	BANCOLOMBIA
			71336229	HENRY NELSON	BETANCUR USUGA		
4	ANTIOQUIA	MEDELLIN	8273893	MANUEL JOSE	GAVIRIA VALENCIA	12.887.000	BANCOLOMBIA
			2852208	FRANCISCO LUIS	ARROYAVE ARENAS		
			43023279	LUZ ELENA	ARROYAVE GIRALDO		
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1093218746	ERIKA JOHANNA	SERNA JARAMILLO	12.887.000	BCSC
6	CALDAS	MANIZALES	10225603	LUCIANO	ESTRADA MARTINEZ	12.887.000	BCSC
7	CALDAS	MANIZALES	34000250	DIANA LUCIA	GRAJALES RAMIREZ	7.732.200	BCSC
8	CESAR	VALLEDUPAR	49720488	KATHERINE PATRICIA	MONTERO ALBOR	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
9	CESAR	VALLEDUPAR	77094462	HARLEY	LOPEZ HERNANDEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
10	CESAR	VALLEDUPAR	77092552	CESAR AUGUSTO	MESTRE GALVIS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
11	CESAR	VALLEDUPAR	1117502145	HERNAN RODOLFO	LOAIZA SANCHEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1061691081	NANCY ALEJANDRA	CHALA RAMIREZ		
12	CESAR	VALLEDUPAR	1065605878	YANELIS PATRICIA	MELO PEREZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
13	CESAR	VALLEDUPAR	1065570694	LUZ BLEIDYS	CORDOBA LOPEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
14	CESAR	VALLEDUPAR	77094261	RAFAEL ENRIQUE	TORRES DIAZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
15	CESAR	VALLEDUPAR	1065570274	HANER ALFONSO	DIAZ PARDO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
16	CESAR	VALLEDUPAR	1065563870	OLAIS	HERNANDEZ LOPEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
17	CESAR	VALLEDUPAR	77090861	JHON ALEXANDER	SANCHEZ VALDES	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.

Departamento de la Vivienda - Dirección de Asignación de Subsidios a Hogares
 Dirección de Asignación de Subsidios a Hogares - La Vivienda Social - Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
18	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	1073382494	YENNIFER VIVIANA	FLORIAN MURCIA	7.732.200	BANCOLOMBIA
			11355511	LUIS GREGORIO	PAEZ CASTRO		
19	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1093745059	JESSICA PAOLA	ANTOLINES MONSALVE	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
20	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1090429542	YELLY ALEJANDRA	PEÑARANDA VERA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			6663042	ALEXANDER	VELASCO ZUÑIGA		
21	QUINDIO	ARMENIA	1018425976	LIDSAY VIVIANA	TORRES QUINTERO	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
22	QUINDIO	ARMENIA	1094908958	MELISSA	ROJAS SANCHEZ	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
23	TOLIMA	IBAGUE	1110519550	LIZTH MARYORI	VERA MARTINEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
24	TOLIMA	IBAGUE	14297099	FABIO ANDRES	LAGOS CARDONA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
25	TOLIMA	IBAGUE	38211484	MAGDIEL	CARVAJAL SANCHEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
26	TOLIMA	IBAGUE	1110505944	NELSY PAOLA	CRUZ ROBAYO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1110451346	ROBIN ANDREY	VALENCIA MONCALEANO		
27	TOLIMA	IBAGUE	1110456159	HAROLD ANDRES	ROJAS VELASQUEZ	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
28	TOLIMA	IBAGUE	1110500042	JEISSON FABIAN	VARGAS LOZADA	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
29	TOLIMA	IBAGUE	1110488892	JUDITH MARCELA	BECERRA AVILA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
30	TOLIMA	IBAGUE	1110466819	MONICA ALEXANDRA	RODRIGUEZ ENCISO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
31	TOLIMA	IBAGUE	1110500047	JAVIER CAMILO	SANCHEZ RENGIFO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
32	TOLIMA	IBAGUE	1110518357	LEIDY XIOMARA	ROJAS CHAPARRO	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
33	TOLIMA	IBAGUE	1110511701	CRISTIAN CAMILO	ESCOBAR LEIVA	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
34	TOLIMA	IBAGUE	80024991	JORGE MAURICIO	MANCHOLA CARDENAS	12.887.000	DAVIVIENDA S.A.
			1110450522	KATERINE	ORTIZ SAAVEDRA		
35	TOLIMA	IBAGUE	1030569263	DAYANA MILENA	LOZANO BUSTAMANTE	7.732.200	DAVIVIENDA S.A.
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$389.187.400							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

"Por la cual se asignan presuntes proyecciones de población y se establecen los criterios de selección de beneficiarios del Programa de Propiedad de Vivienda del Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA)"

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

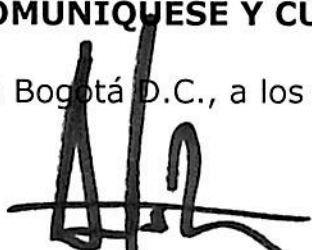
Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios, a la entidad financiera otorgante del crédito y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



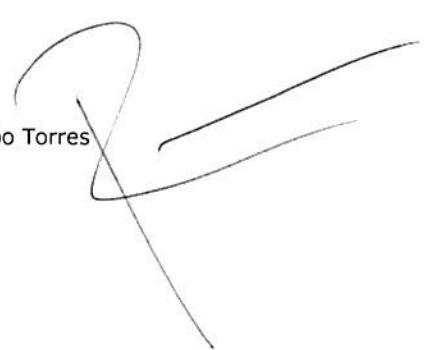
ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama

Revisó: Arellys Bravo Pereira y Lino Roberto Pombo Torres





14